



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00455-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, tendiente a la notificación del demandado LUIS VICENTE SALAZAR BERMÚDEZ, dentro de la cual, si bien es cierto se aportó la constancia de entrega suscrita por la empresa de servicio postal Servientrega que trata el Art. 291 del C.G. del P., también lo es que brilla por su ausencia la CITACIÓN de que trata el Núm. 3° de la norma precitada; razón por la cual se INSTA a la parte actora para que envíe la citación echada de menos por el Despacho misma que deberá estar debidamente cotejada y la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7eece7dda2a04df012e63c6294d182d596e41f0679e625a8e26eb7b8e4a6bb7**

Documento generado en 12/04/2023 03:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>